

# Una revisión de conceptos y problemas sobre la corrupción\*

## *A review of concepts and issues about corruption*

ALICIA HERNÁNDEZ DE GANTE\*

### RESUMEN

El fenómeno de la corrupción es un tema vigente de estudio en organismos e instituciones de la comunidad internacional. En un primer acercamiento se entiende como el uso de poder, público o privado, para beneficios ajenos al destinado. Sin embargo, su complejidad exige análisis desde diferentes enfoques. El objetivo de este artículo es realizar una revisión documental de las conceptualizaciones y problemas sobre la corrupción que en la actualidad guían los trabajos desde la academia. La literatura revisada de algunas disciplinas de las ciencias sociales permite presentar un balance final.

Palabras clave: *corrupción, ciencias sociales, problemas, líneas de investigación.*

### ABSTRACT

*The phenomenon of corruption is a current topic of study in organizations and institutions of the international community. In a first approach, it is understood as the use of power, public or private, for benefits other than those intended. However, its complexity requires analysis from multiple approaches. The objective of this article is to carry out a documentary review of the conceptualizations and issues about corruption that currently guide work in academia. The revised literature of some disciplines of the social sciences allows to present a final balance.*

*Keywords: corruption, social sciences, problems, lines of investigation.*

---

\*Artículo de reflexión. Recibido el 30-09-2020 y aceptado el 28-02-2021.

\*\* Profesora Investigadora en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Contacto: aliciahdegante@gmail.com. ORCID: 0000-0001-7026-0726-0738

**SUMARIO:** 1. Nota introductoria / 2. Aproximaciones conceptuales / 2.1 Desde el derecho / 2.2 Desde la política / 2.3 Enfoques interdisciplinarios / 3. Problemas en torno a la corrupción / 3.1 El Estado y la norma / 3.2 Estudios desde la economía / 3.3 Problemas en la esfera pública y político-social / 3.4 El problema de la medición / 3.5 Problemas de corrupción y derechos humanos / 4. Balance final / 5. Fuentes de consulta / 6. Anexo.

## 1. NOTA INTRODUCTORIA

El problema de la corrupción toma sentido cuando esta forma ilícita de operar bajo intereses privados afecta el bienestar común que los Estados y sus gobiernos tienen la obligación de resguardar, incluso, más allá de los propios espacios estatales.

El fenómeno de la corrupción, al ser un conjunto de acciones que traspasan fronteras territoriales, ha presentado en las últimas tres décadas, ligado a la liberalización económica y predominio del mercado, una expansión acelerada en el mundo. La magnitud del problema sobre la corrupción, tangible y reconocido, ha obligado a Estados, gobiernos, legislaciones, organismos, agencias no gubernamentales y asociaciones civiles a generar diferentes instrumentos para detectarla, denunciarla y combatirla. A esos esfuerzos, también la ciencia y la academia han aportado valiosos estudios que dan cuenta desde diversas disciplinas de las implicaciones negativas de la corrupción para una sociedad con bienestar en un Estado de derecho democrático. Si bien, a nivel de instituciones, nacionales e internacionales, se han destinado recursos y ambiciosos programas anticorrupción, este trabajo se enfoca únicamente a las investigaciones desde espacios académicos-disciplinarios.

Este artículo tiene un único objetivo: realizar una revisión documental de las conceptualizaciones y problemas sobre la corrupción que en la actualidad guían los trabajos desde la academia en áreas disciplinarias de las ciencias sociales, en particular, derecho, ciencia política, economía, y de forma interdisciplinar, en proyectos y estudios que conjugan administración pública, comunicación, sociología, educación y derechos humanos, sumado a los estudios cuantitativos sustentados en la estadística. Los criterios para seleccionar los textos y autores, fueron, a juicio propio,

y después de revisar la literatura; en primer lugar, por su actualidad, y en segundo, por sus valiosas aportaciones al estudio de la corrupción. Ello, sin demeritar otras valiosas contribuciones, y dado, que esta revisión no tiene el carácter de manual, sino de coadyuvar al conocimiento del fenómeno de la corrupción, se limitó a los científicos sociales que se exponen en los apartados dos y tres.

En este sentido, el argumento central giró en revisar y poner a discusión el interés de los investigadores de las disciplinas mencionadas, sus últimas aportaciones, los problemas detectados y las líneas de investigación que están desarrollando en un contexto global en el que la corrupción está muy lejos de ser erradica, o al menos aminorada, especialmente en países con elevados índices de corrupción pública y privada, en pequeña o gran escala; para lo cual, primero, se sistematizó la información para conocer el sujeto de estudio: la corrupción, y posteriormente, sus problemas.

Esta investigación consta de cuatro apartados y un anexo. Posterior a esta nota introductoria, el segundo, busca responder la pregunta: ¿qué es la corrupción? La respuesta se aboca, y advierte que, a pesar del problema, no existen criterios definitorios unificados sobre qué es la corrupción. Por ello, este apartado se ha denominado “Aproximaciones conceptuales”. Diversos conceptos de corrupción surgen de enfoques disciplinarios, pero la complejidad del fenómeno impide reconocer definiciones acotadas puesto que cada área del conocimiento la caracteriza conforme su objeto y sujeto de estudio siendo conceptualizaciones operacionales acorde al área, disciplina y actividad que se quiera definir.

La tercera parte, “Problemas en torno a la corrupción”, se guía por la búsqueda de respuestas a la pregunta: ¿cuáles son los problemas relevantes que centran la agenda actual académica-investigativa en las ciencias sociales sobre el combate a la corrupción? Se rescatan y analizan aportaciones de científicos sociales, con los criterios señalados y las áreas referidas, publicados en algunos países del mundo, que a la par de la detección de problemas consecuencia de la corrupción, ponen en perspectiva líneas de investigación que dan cuenta de la importancia para contrarrestar sus efectos negativos. Se muestran análisis de problemas y de formulaciones teóricas, algunas con elaboración de instrumentos que buscan medir la corrupción. Adicionalmente, en el campo del conocimiento científico se

evidencia cómo el estudio de la corrupción se acrecienta con nuevas herramientas adquiriendo el fenómeno de la corrupción el estatus de tema – problema interdisciplinario con nuevas variables y dimensiones más complejas más allá de la forma común del beneficio personal o de terceros de la riqueza material.

En la última parte, se realiza un balance de lo expuesto tomando postura propia sobre el fenómeno de la corrupción con la finalidad sustancial de interpretar el nivel y profundidad de conclusiones a las que se ha llegado. Los hallazgos evidencian convergencias, divergencias, vacíos y avances del estudio del problema de la corrupción. En el anexo se presentan, solo como información, un listado de conductas vinculadas a actos de corrupción.

Los criterios metodológicos, acordes al objetivo, precisan que la investigación es de carácter documental vinculando analíticamente a la corrupción con conceptualizaciones, problemas, enfoques y líneas de investigación de disciplinas sociales, ello con el amparo de la hermenéutica que permite interpretar la información sistematizada y conclusiva; por lo que no tiene la finalidad de realizar estudios estadísticos. Asimismo, no se formula una hipótesis puesto que al ser un estudio descriptivo<sup>1</sup>, considera el fenómeno estudiado y sus componentes, en una investigación cualitativa, y cuyos alcances, recaen solo en la revisión de la literatura con la perspectiva de análisis señalada supra.

Finalmente, se considera que esta investigación sobre la corrupción, se justifica desde la academia. Lo que se persigue es coadyuvar de forma permanente a la discusión en la agenda internacional sobre el tema de la corrupción, puesto que el fenómeno se acciona a través de redes transnacionales, problema que daña sensiblemente a los Estados de corte democrático en el mundo.

---

<sup>1</sup> Hernández Sampieri, Roberto, et al, Metodología de la investigación, 6ª. ed., México, MacGrawHill, 2014, p. 89.

## 2. APROXIMACIONES CONCEPTUALES

Es pertinente señalar que desde diversos espacios académicos se define la corrupción como inicialmente fue conceptualizada por Nye<sup>2</sup> refiriendo al funcionario público que se desvía de sus deberes por ganancias privadas, y que en tiempos recientes constituye una guía definitoria que maneja Transparencia Internacional y otras instancias internacionales: “Abuso del poder para beneficio propio.”<sup>3</sup> En la figura 1 se indican algunos autores que han creado teoría a partir de la conceptualización inicial de Nye referida a la corrupción en el sector público.<sup>4</sup> Sobre ella encontramos variantes, por ejemplo, Hussein, afirma que la corrupción “Implica el abuso o uso indebido de cargos públicos para beneficio egoísta y personal,”<sup>5</sup> por su parte, Rose-Ackerman la define como el “mal uso del poder público para beneficio privado o político”<sup>6</sup>. Para Johnston, la corrupción es “el abuso de poder público para obtener ganancias privadas que amenazan el interés público.”<sup>7</sup> Ugarteche, en lo que define como la nueva corrupción, la caracteriza como el conjunto de acciones para “copar al Estado para sacar de él beneficios para actividades privadas sean empresariales

---

<sup>2</sup> Nye, Joseph, “Corruption and Political Development: A Cost-Benefit Analysis”, *The American Political Science Review*, vol. 61, núm. 2, 1967, pp. 417-427. Ver p. 419.

<sup>3</sup> Transparencia Internacional, *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*, Berlín, 2009 p. 14.

<sup>4</sup> Cabe subrayar: para ampliar el conocimiento sobre el tema ver a Hodgson y Shuxia que analizan la tendencia de investigaciones hacia la corrupción pública realizando un recuento de autores que han seguido este enfoque desde diferentes disciplinas para explicar qué es la corrupción, reconociendo que, efectivamente, a partir de Nye, 1967 los estudios sobre la corrupción toman importancia con esos parámetros en menoscabo de estudios sobre la corrupción privada. Hodgson, Geoffrey, Jiang, Shuxia, “La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucionalista”, *Revista Economía Institucional*, vol. 10, núm. 18, 2008, pp. 55-80

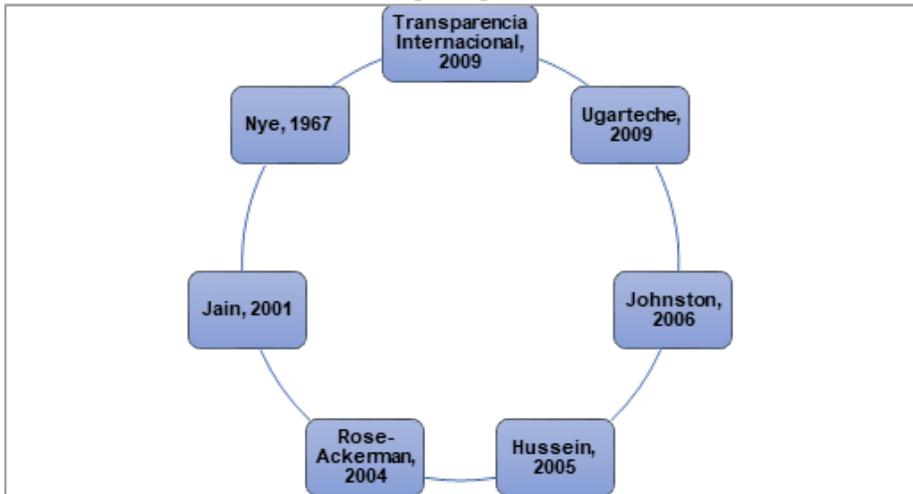
<sup>5</sup> Hussein, Mustafa, *Combating Corruption in Malawi*, Institute for Security Studies, *African Security Review*, vol 14, núm 4, 2005. Disponible en: <https://oldsite.issafrica.org/topics/corruption-and-governance/01-dec-2005-combating-corruption-in-malawi-mustafa-hussein> [Traducción propia].

<sup>6</sup> Rose-Ackerman, Susan, “Governance and Corruption”, Lomborg, Bjørn (ed.) *Global Crises, Global Solutions*, First Edition, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, pp. 301-362. [Traducción propia]. Cita en p. 302.

<sup>7</sup> Johnston, Michael, *Syndromes of Corruption: Wealth, Power, and Democracy*, Nueva York, Cambridge University Press, 2006, p. 12. [Traducción propia].

o personales,”<sup>8</sup> o como el mismo Ugarteche reconoce de varios autores, la definición consensuada consiste en “el abuso de autoridad pública para obtener ventajas privadas.”<sup>9</sup> Otros autores como Aidt y Jain lo confirman: “hay consenso en que la corrupción se refiere a actos en los que el poder del cargo público se usa para beneficio personal de una manera que contraviene las reglas del juego.”<sup>10</sup>

Figura 1  
Corrupción pública<sup>11</sup>



Fuente: elaboración propia conforme autores citados, *supra*.

<sup>8</sup> Ugarteche, Oscar, “Para desprivatizar lo público”, en Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, *Corrupción y transparencia: Debatiendo las fronteras entre Estado, mercado y sociedad*, México, Siglo XXI Editores/UNAM, 2009, p. 75.

<sup>9</sup> *Ibid.* p. 81.

<sup>10</sup> Aidt, Toke S. “Economic Analysis of Corruption: A Survey”, *Economic Journal*, vol. 113, núm. 8, 2003; Jain, Arvind K. “Corruption: A Review”, *Journal of Economic Surveys*, vol. 15, núm. 1, 2001, p. 71; citados por: Hodgson, Geoffrey, Jiang, Shuxia, “La economía de la corrupción... op. cit.

<sup>11</sup> Se aclara que solo se citan algunos autores que se consideran relevantes en el tema. La corrupción tiene un largo historial de estudios, corrientes, disciplinas y autores. Junto a Hodgson y Jiang se reconoce la importancia de las investigaciones a partir de Nye en 1967. Ver en este trabajo nota de pie núm. 3.

## 2.1 DESDE EL DERECHO

En una lógica normativa, el derecho es la ciencia que se encarga de sancionar el fenómeno de la corrupción, independientemente de lo que impliquen las acciones ligadas a la corrupción y tipificadas en tal o cual sistema penal (ver anexo 1). Cárdenas<sup>12</sup> advierte que diseños institucionales débiles favorecen control de espacios de poder dentro del Estado, diseños jurídicos y tipos penales imperfectos que no protegen el interés general, y sí en cambio, al servidor público, así como la existencia de leyes de adquisiciones que propician corrupción institucionalizada, constituyéndose en raíces para la corrupción.

Precisando más, Garzón Valdés después de una revisión de autores y conceptos, afirma que la corrupción es “la violación limitada de una obligación por parte de uno o más decisores con el objeto de obtener un beneficio personal extraposicional del agente que lo(s) soborna o a quien extorsiona(n) a cambio del otorgamiento de beneficios para el sobornante o extorsionado que superan los costos del soborno o del pago o servicio extorsionado.”<sup>13</sup> Explica asimismo que la ganancia extraposicional, es decir, la ganancia externa crea conflicto y obliga a tratar de conciliar en la práctica el sistema normativo y el subsistema de corrupción creando lazos de complicidad entre los beneficiarios de la corrupción a través de del soborno y la extorsión.

Otras posturas desde el derecho como la de Morris reconoce la prevalencia de la corrupción como algo ordinario en las actividades de la vida pública estatal, de tal forma que considera que “[...] La corrupción constituye un mecanismo de supervivencia cotidiana como se suele señalar, pero también se convierte en una forma de salir adelante y explotar las debilidades del sistema para beneficio personal,”<sup>14</sup> e incluso, con cierto

---

<sup>12</sup> Cárdenas, Jaime, «Causas de la corrupción y soluciones para en enfrentarla», Salazar, Pedro, Ibarra Palafox, Francisco Flores, Imer (coords.) *¿Cómo combatir la corrupción?*, 1ª reimpresión, México, IJ-UNAM, 2018, pp. 223-230.

<sup>13</sup> Garzón Valdés, Ernesto, “Acerca del concepto de la corrupción”, Carbonell, Miguel, Vázquez, Rodolfo (coords.), *Poder, Derecho y corrupción*, México, Siglo XXI Editores, 2003, pp. 30-31.

<sup>14</sup> Morris, Stephen D., “Mexico’s political culture: the unrul of law and corruption as a form of resistance”, *Mexican Law Rewiew*, New Series vol. 3, núm. 2, pp. 327-342. Cita p. 335. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/mexican-law-review/>

tipo de justificaciones como las razonadas por Nieto<sup>15</sup> quien equipara el ejercicio de poder con corrupción, es decir, son estructurales y van en paralelo, sumado a las posturas cobijadas en el derrotismo que critica Zaid<sup>16</sup> de quienes creen que la corrupción no tiene remedio, ya sea porque, hasta que todo cambie se erradicará o porque todo implica corrupción.

Se coincide con Salazar, quien sintetiza que la complejidad de la corrupción representa desafíos y disrupción para el derecho, puesto que las instituciones jurídicas que deben sancionarla las trasciende utilizando al propio derecho para sus fines, es decir, la corrupción se verifica desde el derecho, el abuso del andamiaje jurídico en acciones de corrupción va en detrimento del propio derecho.<sup>17</sup>

## 2.2 DESDE LA POLÍTICA

El fenómeno de la corrupción no queda en el ámbito jurídico. Más allá de las instituciones de administración y procuración de justicia, sus acciones y consecuencias toman tintes políticos por diversas razones en las formas de gobierno, afectando en consecuencia aquellas sustentadas en las libertades civiles, políticas y económicas, como es la democracia, y de ella, la confianza en las instituciones y la legitimidad de las autoridades. La ciencia política ha realizado varios análisis conceptuales de la corrupción en donde se enfatiza el poder democrático, las estructuras sociales y los controles institucionales que sirven tanto para explicar como para contrarrestar el fenómeno.

En cuanto a las relaciones de poder y la forma en que diversas fuerzas políticas interactúan, Warren<sup>18</sup> analiza la corrupción determinándola como un mal comportamiento de la política. Su aportación se sustenta en su concepto de exclusión doble que explica afirmando que existe, por una parte, un vínculo intrínseco entre democracia y corrupción; y por otra, el

---

article/view/7756/9731 [Traducción propia].

<sup>15</sup> Nieto, Alejandro, *Corrupción en la España democrática*, Barcelona, Ariel, 1997.

<sup>16</sup> Zaid, Gabriel, *El poder corrompe*, México, Debate, 2019.

<sup>17</sup> Salazar, Pedro, Ibarra Palafox, Francisco Flores, Imer (coords.) *¿Cómo combatir la corrupción?*, 1ª reimpresión, México, IIJ-UNAM, 2018, pp. XI-XII.

<sup>18</sup> Warren, E. Mark, "La democracia contra la corrupción", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 47, núm. 193, 2005, pp. 109-141, ver p. 112.

daño que hace la corrupción en los procesos políticos democráticos. Con ello advierte que la corrupción se combate a través de la crítica inmanente dentro de la propia democracia refiriéndola a su doble naturaleza por los ideales democráticos que corroe.

Si bien, la democracia tiene entre sus principios la participación de la ciudadanía en la conformación de la política, en opinión de Casanova, los intereses privados se estrechan con los intereses públicos en una sociedad civil de cara al Estado que en el goce de sus derechos participativos de la vida pública puede verse dañada con actos de corrupción, de ahí que sea la democracia la más susceptible a la corrupción. Para Casanova, la corrupción consiste en “...la violación de una obligación cuyo fin es alcanzar un beneficio extraposicional ya sea para sí o para terceros,”<sup>19</sup> obligación otorgada institucionalmente y cuyos actos desleales suponen conductas inmorales violentando principios democráticos de un Estado de derecho. Dentro de esta vertiente, otro autor que analiza la corrupción y reconoce que “las instituciones democráticas construyen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a distintos niveles, dificultando las redes de corrupción a largo plazo” es Ugarteche,<sup>20</sup> para él, el tejido de complicidades son consecuencia de la concentración de poder económico y político en pocos agentes.

Un estudio reciente de Monsiváis-Carrillo, corrobora que efectivamente, la corrupción “vulnera el carácter público y general de las reglas formales bajo las que opera la autoridad estatal en un régimen democrático,”<sup>21</sup> siendo la legitimidad política la consecuencia más relevante. Paradójicamente, señala que no existe evidencias suficientes que demuestren que la existencia de corrupción o desconfianza en las instituciones en un régimen democrático signifiquen menor apoyo de los ciudadanos a la democracia como forma de gobierno.

---

<sup>19</sup> Casanova Moreno, Ma. de la Sierra, *La corrupción política en democracia y la confianza*, Alcalá, Universidad de Alcalá, Departamento de Fundamentos de Derecho y Derecho Penal, 2009, p. 344.

<sup>20</sup> Ugarteche, Oscar, “Para desprivatizar lo público”, op. cit., p. 90.

<sup>21</sup> Monsiváis-Carrillo, Alejandro, “Corrupción y legitimidad democrática en México”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 82, núm. 3 julio-septiembre, 2020, pp. 587-618. Cita en p. 590.

A contracorriente de otras posturas explicativas sobre la corrupción, toma relevancia la aportación de Sandoval. Conceptualiza la corrupción desde un aspecto estructural precisándola como: “forma específica de dominación social sustentada en un diferencial de poder estructural en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía.”<sup>22</sup> Abstrayendo su concepto, considera la corrupción como abuso de poder más impunidad menos participación ciudadana ( $C = AP + I - PC$ ). Refiere que la corrupción es una forma específica de dominación social, más allá de los reduccionismos legalistas o normativos puesto que su fin último, sumado a la ganancia económica, radica también en obtener privilegios y poder ilegítimamente.

### 2.3 ENFOQUES INTERDISCIPLINARIOS

Más allá de los intentos de las disciplinas que hemos revisado, existen posturas interdisciplinarias<sup>23</sup> que buscan nuevos espacios de construcción teórica para analizar el fenómeno de la corrupción. Se muestra un resumen en la figura 2. Por la importancia y magnitud de los trabajos de investigación realizados se toman tres investigaciones.

---

<sup>22</sup> Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, “Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 78, núm. 1, enero-marzo, 2016, pp. 119-152. Cita en p. 123. Sandoval realiza una crítica a los enfoques de la teoría de la modernización (Leys, 1993; Moran 2011) y las concepciones moralistas (Basave, 2011; Lomnitz, 2000), y de igual forma considera insuficiente los enfoques micro-organizacionales (Klitgard, 1998), normativos (Garzón Valdés, 1993, 2004; Kunicova, 2011; Malem, 2002) de economía política (Weyland, 1998; Rose-Ackerman, 2010), institucionales (Morris, 2010; Johnston, 2006; Kagarlitsky, 2002; Rose-Ackerman & Lagunes, 2015; Sharafutdinova, 2011; Lessig, 2013) y burocráticos (Brandt & Svendsen, 2013).

<sup>23</sup> “Lo interdisciplinario es una zona de producción de conocimientos, que presupone la consolidación del lenguaje disciplinario, capaz de articularse a la interdisciplina, no sustituyéndolo sino integrándolo en otro nivel de significaciones. El trabajo interdisciplinario no supone una yuxtaposición de datos, sino un nuevo momento de construcción teórica.” León Pardo, Ciro Hernando, “Los investigadores opinan”, en Hernández Sampieri, Roberto, *et al*, *Metodología de la investigación*, op. cit., p. 587. Por su parte la Real Academia Española, lo define como: “1. adj. Dicho de un estudio o de otra actividad: Que se realiza con la cooperación de varias disciplinas.”

Figura 2  
Estudios interdisciplinarios sobre la corrupción



Fuente: elaboración propia conforme autores citados en esta investigación.

Una clasificación exhaustiva de este fenómeno que comprende varios enfoques disciplinarios la realiza Kurer.<sup>24</sup> Parte de un enfoque general de corrupción (de cosas u objetos), para después ir restringiendo el enfoque a las acciones individuales (en donde se hace hincapié en la persona-familia); a las organizaciones civiles (relación entre el sector público y privado); a la función pública (romper las normas de la administración pública); al uso de lo público para ganancias privadas (violación de obligaciones públicas provocando corrupción sistemática); a estándares de mal uso (establecidos en leyes, en el daño de lo público, en el daño a la democracia, la opinión pública); y a los estándares de opinión pública (donde se hacen comparaciones basadas en impresiones subjetivas).

La breve conceptualización de Kurer sobre la corrupción, “desviación de un estándar -físico, personal, social, político, cultural.”<sup>25</sup> se sujeta a un enfoque pragmático resultado de revisión de los estándares mencionados

<sup>24</sup> Kurer, Oskar, “Definitions of Corruption”, Heywood, Paul M., *Routledge Handbook of Political Corruption*, Nueva York, 2015. Disponible en: <https://www.routledgehandbooks.com/doi/10.4324/9781315739175.ch2> [Traducción propia].

<sup>25</sup> *Ibid.* p. 39. [Traducción propia]

que finalmente le llevan a reconocer que no existe una definición de corrupción aceptada de forma general, pero que, sin embargo, le permiten afirmar que la esencia de la corrupción es el mal uso de una función pública o la violación o de un deber público; es decir, en última instancia, aborda el entendimiento común de la corrupción como una violación de aquellas normas de gobierno que distribuyen derechos y obligaciones.

Prosiguiendo con el enfoque que explica la corrupción desde varias dimensiones, Rotberg analiza diversos conceptos de la corrupción en una minuciosa investigación de expertos en el tema. De forma sintética, exponemos: como desviación de los servidores públicos de las normas aceptadas para fines privados; como el cohecho que hacen terceros anteponiendo sus intereses a los de sus mandantes; como una situación de infidelidad a los intereses públicos; como una ausencia de moralidad; como problema de parcialidad y legitimidad; como un ataque a la democracia y su institucionalidad derivado de la desigualdad; y como el uso de la autoridad pública para generar rentas privadas que perjudican al interés general. La conclusión de Rotberg arriba a definir la corrupción, "... tanto un acto específico de carácter privado como personalmente enriquecedor por parte de alguien capaz de ofrecer acceso a los privilegios oficiales, así como un abuso más generalizado de la confianza pública: un desprecio de la necesidad del estado de ser imparcial y de ser visto como imparcial".<sup>26</sup>

También destacan los análisis hechos por Campos y Pradhan que refieren la corrupción como el "uso de cargos públicos para obtener ganancias personales"<sup>27</sup> concepto que utilizan como referente para el análisis de diversos sectores sociales, como seguridad social, gestión financiera y el lavado de dinero. De hecho, todo el quehacer de la administración pública y los servicios que ofrece como transporte, agua y electricidad han sido sujetos de la corrupción, ésta señalada, como una pandemia social.

De lo expuesto hasta aquí, se desprende que la corrupción requiere de tratamiento interdisciplinar. Como bien lo señala Castañeda<sup>28</sup>, los actos

---

<sup>26</sup> Rotberg, Robert I., *The Corruption Cure. How Citizens and Leaders Can Combat Graft*, New Jersey, Princeton University Press, 2017, p. 25, E Pub en aplicación Kobo, [Traducción propia].

<sup>27</sup> Campos, J. Edgardo, Pradhan, Sanjay, (eds.) *Las múltiples caras de la corrupción, Aspectos vulnerables por sectores*, Colombia, Banco Mundial, Mayol Ediciones, 2009.

<sup>28</sup> Castañeda Rodríguez, Víctor Mauricio, "Una investigación sobre la corrupción

de corrupción van más allá de las ganancias monetarias, el o los agentes corruptos consideran también el modo cómo la sociedad pueda juzgar, sumado a considerar la probabilidad de ser exhibido, introduciendo así, nuevas variables.

En este trabajo se coincide con Calderón y Castell que retoman varios elementos de los enfoques expuestos presentando una visión más completa de las implicaciones del fenómeno de la corrupción. Para analizarla plantean varias hipótesis que conducen a determinar que la corrupción sistémica del Estado es

... la toma decisiones políticas (ya sea en el gobierno, en la administración pública o en cualquiera de los mecanismos de gobernanza) por parte de cargos públicos, es decir, pagados por los contribuyentes, en beneficio de determinadas personas u organizaciones, contraviniendo la legalidad establecida y anteponiendo intereses privados al interés general, a cambio de una donación de valor, sea éste monetario o en capacidad de influencia en otros ámbitos de decisión, por ejemplo, financiero o geopolítico, ya sea por compra-venta o por trueque.<sup>29</sup>

En suma, y llegado al punto, no obstante, a pesar de los esfuerzos académicos e investigativos para definir y conceptualizar la corrupción, habrá que reconocer junto a Hodgson & Jiang, que en las definiciones predominantes existen limitaciones y sesgos ideológicos y teóricos. De forma puntual señalan que “la dimensión moral de la corrupción se disuelve en el cálculo hedonista del beneficio o la pérdida individual”<sup>30</sup>; y, por otra parte, pasan por alto la corrupción no solo en el sector privado, sino la carencia de estudios que demuestren que los costos y beneficios de la corrupción no siempre se dirigen a lo privado. Las consecuencias corrosivas de la corrupción buscan y logran posiciones de poder en cualesquiera de las acciones humanas.

---

pública y sus determinantes”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año LXI, núm. 227, mayo-agosto, 2016, pp. 103-136.

<sup>29</sup> Calderón, Fernando, Castells, Manuel, *La nueva América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 2019, p. 269.

<sup>30</sup> Hodgson, Geoffrey, Jiang, Shuxia, “La economía de la corrupción... op. cit., p. 56.

En los conceptos de corrupción expuestos desde las diversas disciplinas científicas, y aún en su interior, se identifican los avances teóricos y líneas de investigación que en muchos casos parten de una disciplina específica pero que enriquecen su análisis y estudio de forma interdisciplinaria. Esto conlleva a identificar los problemas más actuales sobre el fenómeno de la corrupción que están siendo sujetos de análisis desde la academia traspasando fronteras nacionales y disciplinarias, como se analiza en el siguiente apartado. Resta señalar que, si bien se ha conceptualizado el fenómeno de la corrupción de manera general, a ella se vinculan y dan muestra de su accionar una serie de conductas ilícitas que no son sujetos de análisis en este estudio pero que es pertinente señalarlas en el anexo 1 de este trabajo.

### 3. PROBLEMAS ENTORNO A LA CORRUPCIÓN

Al ser la corrupción un fenómeno que se que se origina, produce y reproduce en las actividades cotidianas del quehacer humano, es entendible que sea sujeto de estudio desde diferentes perspectivas científicas tomando relevancia, especialmente en las décadas del siglo XXI. En la tabla 1 se resumen algunas disciplinas de las ciencias sociales, así como expertos que han contribuido a identificar problemas, y por ende, a generar temas y líneas de investigación para contrarrestar el impacto negativo que produce. Como se aprecia, los trabajos de algunos autores van más allá de una disciplina específica en el entendido de que las exigencias de un problema de origen y despliegue complejo requiere de la construcción de nuevos conocimientos a partir de la interdisciplina investigativa.

#### 3.1 EL ESTADO Y LA NORMA

Para Vázquez,<sup>31</sup> uno de los problemas que están en la agenda casi permanente sobre la corrupción, es la exigencia de un Estado de derecho democrático que como marco ético jurídico se constituya en frenos institucionales para este complejo fenómeno. En este sentido, identifi-

---

<sup>31</sup> Vázquez, Rodolfo, *Teorías contemporáneas de la justicia*, México, IJ-UNAM, 2019, particularmente ver pp. 209-216.

Tabla 1.  
Problemas contemporáneos sobre la corrupción.

Ciencias jurídicas	Debilidad del Estado democrático de derecho. Legislación actual en la materia. Aplicación del imperio de la ley. Independencia de poderes. Autonomía del poder judicial. Rendición de cuentas. Transparencia. Fiscalización. Control gubernamental. Sistema de responsabilidades. Corrupción endémica de funcionarios públicos. Falta de marcos ético-jurídicos. Marcos legales de garantías y derechos fundamentales. Acciones jurídicas de prevención.	Ciencias Económicas	Accountability. Sistema de adquisiciones. Recaudación de ingresos. Regulación de negocios nacionales, internacionales. Sistema financiero público (aduanas). Sector privado y rendición de cuentas. Procesos de privatización. Prevalencia del mercado. Fiscalización pública-privada. Liberalización de mercados. Redes económicas transnacionales. Impactos en PIB nacional-mundial.
Sandoval, 2016. Rotberg, 2017. Gutiérrez L., 2018. Vázquez, 2019. Fierro, 2019.		Mbonu, 2004. Rose-Ackerman, 2004. Hodgson & Jiang, 2008. Campos y Pradhan, 2009. Palacios, 2014. Sandoval, 2016. Calderón y Castells, 2019.	
Ciencias Políticas	Captura del Estado. Estabilidad política. Políticas públicas preventivas a gran escala. Evasión de responsabilidades públicas. Modelo económico-político neoliberal. Desestructuración institucional. Fortalecimiento de la gobernabilidad. Normatividad y democracia. Legitimidad política. Participación ciudadana. Derechos electorales. Concentración de poder. Distribución geo-electoral.	Otras disciplinas sociales	Uso de tecnologías de información y comunicación. Libertad de prensa. Redes globales transnacionales. Racionalidad instrumental. Tecnocracia. Corrupción macro y micro social. Corrupción sistémica. Niveles socioeducativos de las poblaciones. Estratificación social-poblacional. Protección de derechos humanos. Estudios cuantitativos y cualitativos sobre corrupción.
Tomasini, 2003. Rose-Ackerman, 2004. Ugarteche, 2009. Campos, Pradhan, y Recanatini, 2009. Castañeda, 2016. Sandoval, 2016. Pastrana, 2019. Calderón y Castells, 2019.		Estévez, 2005. Campos y Pradhan, 2009. Castañeda, 2016. Cetina, 2016. Rotberg, 2017. Gutiérrez S., 2018. Fabrè, 2018. Manchinelly, 2018. Sepúlveda, 2018. Pastrana, 2019. Peters, 2020.	

Fuente: elaboración propia conforme autores citados en esta investigación.

ca los procedimientos democráticos, el imperio de la ley y rendición de cuentas. Al afirmar que un gobierno de leyes posibilita desde lo jurídico, seguridad y certeza, cuando el ordenamiento jurídico se integra por normas discriminatorias, retroactivas, inestables, secretas y confusas, no solo atenta contra la libertad, sino que se pone al servicio de intereses oscuros e ilegítimos que favorecen la corrupción. La rendición de cuentas, la proyecta más allá de lo administrativo. Vázquez la refiere tanto a los actos del gobierno como a los servidores públicos guiados por una ética de responsabilidad con normas morales intersubjetivas válidas, imparciales y objetivas que resume en el principio de publicidad y acceso a la información.

En ideas semejantes, Gutiérrez,<sup>32</sup> identifica como parte de los problemas a resolver: la transparencia como valor ético; la fiscalización y el control gubernamental; y el régimen de responsabilidades. Sobre este último tema, varios autores lo consideran un problema importante para el combate a la corrupción. Fierro<sup>33</sup>, señala al sistema de responsabilidades como el mecanismo de protección del espacio público con base en una ética pública a través de sistemas que promuevan más que la persecución de los servidores públicos, la prevención, la transparencia y colaboración. Los resultados darían confianza a las instituciones del Estado y la ciudadanía. El Estado debe brindar seguridad en el desempeño de sus funciones, y también sancionar actos ilícitos y delitos con base en derechos y garantías de los sistemas normativos. Sin duda, elementos sustanciales para la contención de la corrupción en la esfera pública.

Efectivamente, el Estado tiene un papel fundamental para la efectividad en el control de la corrupción. Tomasini<sup>34</sup> considera que gran parte del problema radica en el tratamiento unilateral que se le ha dado. Las ac-

---

<sup>32</sup> Gutiérrez Salazar, Miguel Ángel, “Tres líneas de análisis sobre el combate a la corrupción en México”, Salazar, Pedro, Ibarra Palafox, Francisco, Flores, B. Imer (coords.) ¿Cómo combatir la corrupción?, 1ª reimpression, México, IJ-UNAM, 2018, pp. 53-61.

<sup>33</sup> Fierro, Ferráez, Ana Elena, “Combatir la corrupción: ¿cómo volver a confiar en el estado?” en Márquez Gómez, Daniel, (coord.) *Derecho Administrativo*, México, UNAM, Colegio Nacional, 2019, pp. 49-61.

<sup>34</sup> Tomasini, Basols, Alejandro, “Reflexiones sobre la corrupción en México,” Ensayo, *Gaceta UNAM* septiembre de 2003. Filosofía Diversa, <http://www.filosoficas.unam.mx/~TOMASINI/FILO-DIV.HTML>

ciones se deben encaminar hacia tratamientos multifacéticos con estrategias que provengan de las esferas de poder del Estado dado que es un problema social y colectivo exigiendo para su combate acciones políticas a gran escala. Coincidiendo con la importancia del espíritu de la ley, refuerza la postura de su aplicación sin excepciones, la “ley tiene que valer para todos, porque cuando la ley no funciona de esa manera lo que impera es su antípoda, esto es, la corrupción.”<sup>35</sup>

De forma general, tanto en el derecho como en otras disciplinas, incluso en las conceptualizaciones sobre la corrupción, se realiza una diferenciación entre el ámbito privado y el público. Precisamente, Sandoval<sup>36</sup> detecta que ello constituye un problema relevante para el combate a la corrupción. Sus aportaciones sustentadas en su enfoque de corrupción estructural, pública y privada, y su teoría del doble fraude, económico-financiero y electoral-político, exigen la necesidad hacia el sector privado de ser sujeto de controles fiscales y rendición de cuentas. Abocarse únicamente al sector público, como ha sucedido con los enfoques macro organizacionales, normativo y de la economía política, aunado a la desatención de la captura del Estado por intereses económicos y corrupción institucionalizada por la estructura política, lo demuestra, han sido insuficientes. Sandoval afirma que los graves problemas de la corrupción surgen fuera del Estado y colindan con las subcontrataciones, subrogaciones y otras figuras asociadas a los organismos privados y público-privados cuyos resultados han sido opacidad en las responsabilidades públicas, ahora, en gran medida bajo control y ganancias del sector privado.

En esta misma perspectiva de análisis sobre los problemas de la corrupción, Hodgson & Jiang<sup>37</sup>, objetan el sesgo de estudios hacia el sector público-estatal por cuatro razones: 1) se ignora la realidad en la esfera privada, citando grandes corporaciones a nivel mundial en un cúmulo de ilícitos; 2) algunas organizaciones y corporaciones en el mundo funcionan con financiamiento público-privado con capitales, incluso entre el 49 y 51% en uno u otro sector, en casos de corrupción se deben determinar responsabilidades; 3) existen instituciones y servicios que en algunos

---

<sup>35</sup> *Íbid.*, p. 21.

<sup>36</sup> Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, “Enfoque de la corrupción estructural... op.cit.

<sup>37</sup> Hodgson, Geoffrey, Jiang, Shuxia, “La economía de la corrupción... op. cit.

países son públicos mientras que en otros se han privatizado manteniendo intercambios comerciales y financieros, igualmente, en casos de corrupción, los ilícitos deben fincarse; 4) estudios sobre corrupción deben ser integrales puesto que su virulencia puede ir del sector público al privado y viceversa sin respetar fronteras sectoriales.

### 3.2 ESTUDIOS DESDE LA ECONOMÍA

En un enfoque opuesto a Sandoval analizado supra, pero con igual importancia para el análisis de la corrupción, es la reciente investigación de Calderón y Castells.<sup>38</sup> Para estos autores, el problema más sustancial se encuentra precisamente en el Estado y su modelo económico. Señalan que aún con los procesos globalizadores en redes multinacionales de producción, comercio, tecnología y finanzas el Estado ha sido núcleo estructurante y conector en circuitos internos y externos de la economía.

Ahora bien, si la corrupción no es un fenómeno nuevo, y está incrustada al interior de los Estados en diferentes niveles y circunstancias, Calderón y Castells precisan el origen del problema actual situándolo en las transformaciones económicas ligadas al neoliberalismo que llevaron al desmantelamiento del sector público. Parte de esas implicaciones han sido las privatizaciones en competencias, legales e ilegales, empresariales y personales que propiciaron inserción al dinamismo del mercado, redes globales y aumento de la riqueza, "...la desregulación y privatización de actividades fue la fuente de múltiples procesos de corrupción."<sup>39</sup>

En explicaciones análogas sobre el origen del problema Mbonu, resultado de sus estudios sobre corrupción, advierte: la "liberalización de los mercados, los procesos de privatización de empresas públicas y de servicios públicos, sentaban las bases para nuevas figuras ilícitas de actos de corrupción..."<sup>40</sup> desencadenadas particularmente en la década de los años noventa del siglo pasado, y que pese a los esfuerzos de instancias internacionales, hoy son condiciones imperantes en el siglo XXI en la

<sup>38</sup> Calderón, Fernando, Castells, Manuel, *La nueva América Latina*, op. cit.

<sup>39</sup> *Ibid.*, p. 280.

<sup>40</sup> Mbonu, Christy, "La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales", Relatora Especial, ONU, E/CN.4/Sub.2/2004/23, 7 de julio de 2004.

mayoría de los países del mundo. Asimismo, reconoce que el problema de la corrupción debe ser combatido a nivel de la comunidad de Estados puesto que opera en redes transnacionales.<sup>41</sup>

En el mismo sentido, Ugarteche menciona que en los procesos de transición y modernización de los Estados la desestructuración institucional favorece el aumento de la corrupción a la par del incremento del ingreso nacional y de los fondos públicos. Ugarteche precisa además que “la introducción de reformas liberales desestructura de inicio la institucionalidad previa y abre espacio a mayor corrupción mientras la nueva institucionalidad se construye socialmente”<sup>42</sup>, es decir, los procesos de privatización económica favorecen actividades de corrupción. Su análisis concluye con la exigencia de que los ciudadanos deben tener garantizado el derecho de revisión del erario público para el control de la corrupción económica.

Un problema más, aunado a la relación economía-corrupción, se pone en evidencia con la investigación desarrollada por Palacios.<sup>43</sup> Afirma que la corrupción se constituye en un obstáculo para el aumento de los niveles del Producto Interno Bruto (PIB) de los países. Los efectos económicos negativos los resume en: a) la inversión social se reduce porque los recursos pertenecientes a lo público quedan en manos privadas; b) en algunos países la asignación pública de servicios incluye los costos de los probables sobornos; y c) falta de rigurosidad de los sistemas de justicia que castigan la corrupción y que merman recursos que podrían ser canalizados al gasto público de inversión social.

---

<sup>41</sup> Este trabajo no tiene como uno de sus objetivos la revisión de instancias internacionales abocadas al estudio y combate a la corrupción. Se reconocen los esfuerzos de World Justice Project, Transparencia Internacional, Banco Mundial, entre otros, para enfrentar el problema de la corrupción, así mismo lo señalado por Fix-Fierro: “A mediados de los años noventa, varios organismos intergubernamentales – como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU)- promovieron la elaboración, firma y ratificación de convenciones internacionales contra la corrupción, particularmente de tipo económico y comercial.” Fix-Fierro, Héctor, *Manual de sociología del derecho*, México, Fondo de Cultura Económica, 2018, pp. 179-180.

<sup>42</sup> Ugarteche, Oscar, “Para desprivatizar lo público”, op. cit., p. 90

<sup>43</sup> Palacios Luna, Juan Manuel, “Efectos de la corrupción sobre el crecimiento económico. Un análisis empírico internacional”, *En Contexto*, núm. 2, enero – diciembre de 2014, pp. 109-126.

Por último, y no menos importante con una postura de reconocimiento por el análisis del impacto de la corrupción en las economías abiertas y la función estatal la representa, Rose-Ackerman. Sus investigaciones se enfocan a *accountability*, adquisiciones, recaudación de ingreso, regulación de negocios y vigilancia de corrupción en negocios internacionales. De los problemas que detecta solo señalamos la corrupción endémica de los Estados donde funcionarios públicos rediseñan programas y proyectos con altos beneficios privados, también lo que denomina captura del Estado en sociedades democráticas con economías de mercado abiertas en las que elites privadas influyen de forma importante en las políticas estatales para su beneficio.<sup>44</sup>

### 3.3 PROBLEMAS EN LA ESFERA PÚBLICA Y POLÍTICO-SOCIAL

Una problematización crítica a las posturas estatal-jurídico-penal sobre la corrupción la presenta Fabré.<sup>45</sup> Reconoce la complejidad del fenómeno y la capacidad para instalarse en las instituciones, sin embargo, indica que los estudios (teóricos, metodológicos y empíricos) se ha reducido a los enfoques jurídicos marcados por el paradigma positivista racionalizando y generalizando la corrupción como fenómeno macrosocial. Estos ejes explicativos dominantes pasan por alto los espacios del tejido social donde la corrupción se produce y reproduce: el entramado organizacional. Fabré puntualiza que son las empresas, estructuras que facilitan “los procesos socializadores, racionalizadores y normalizadores”<sup>46</sup> de la corrupción. Las investigaciones a ese nivel permiten no solo articular condiciones de contexto, económicas, ideológicas, políticas y culturales en que se genera la corrupción, sino que constituyen las óptimas condiciones para incidir positivamente en acciones anticorrupción, más que en sus manifestaciones ya consumado el acto corrupto.

Si Fabré se enfoca al análisis de la corrupción en los espacios organizacionales inmediatos de las acciones de los sujetos, un enfoque semejante

---

<sup>44</sup> Rose-Ackerman, Susan, “Governance and Corruption”... op. cit.

<sup>45</sup> Fabré, Machado, Idalsis, *Reflexión crítica sobre las concepciones teóricas de la corrupción desde lo multidisciplinar*, Cuba, Centro de Estudios Comunitarios Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, 2018.

<sup>46</sup> *Ibid.*, 60.

lo tiene Manchinelly<sup>47</sup>, quien afirma que la mayoría de los estudios se enfocan a la macrocorrupción dejando a un lado los estudios de la corrupción a pequeña escala. Su trabajo demuestra que la corrupción es una acción estratificada que evalúa acorde a ejes observables de la acción dramática, el espacio, el tiempo y las emociones de los sujetos dependiendo de la posición social de los participantes en actos de corrupción, como ocurre en microempresarios y en trabajadores del sector informal, por lo tanto, su nivel de análisis sobre la corrupción es microsocioal.

Un enfoque interdisciplinar hacia el combate de la corrupción es puesto en perspectiva en una obra colectiva recopilada por Campos y Pradhan.<sup>48</sup> Por sectores específicos concernientes a la vida pública en temas de salud, educación, transporte, agua, petróleo, y de manera más profunda el sistema financiero público (contratación, aduana, reintegros del IVA y lavado de dinero) se analizan bajo un marco de referencia que permite trazar una hoja de ruta en los niveles y subniveles de cada sector (cadena de valor) así como del flujo de procesos en los que se detectan cuáles serían los puntos susceptibles de corrupción en actividades bien definidas. Ante el grave problema de la corrupción su aportación la definen en tres líneas de investigación: fortalecimiento de la buena gobernabilidad, uso estratégico de las tecnologías de información y comunicación, y sustento del combate en redes globales. Los autores son claros al afirmar que “Aunque el cumplimiento de la ley (investigación, judicialización, enjuiciamiento, sanciones civiles y penales) es importante y necesario, el eje de todos estos instrumentos es básicamente la prevención.”<sup>49</sup>

En este punto del trabajo investigado, sin menoscabo de las áreas especializadas, se perciben las dificultades de las investigaciones de los problemas sobre la corrupción si se pretende circunscribirla a una sola disciplina. A favor de los enfoques interdisciplinarios, se encuentra Es-

---

<sup>47</sup> Manchinelly, Daniel, “Notas en torno al análisis dramático de experiencias desiguales de corrupción a pequeña escala”, *Estudios Sociológicos*, vol. XXXVI, núm. 106, 2018, pp. 189-210.

<sup>48</sup> Campos, J. Edgardo, Pradhan, Sanjay (eds.), *Las múltiples caras de la corrupción... op. cit.*

<sup>49</sup> Campos, J. Edgardo, Pradhan, Sanjay y Recanatini, Francesca, “Conclusión: ¿qué sigue ahora?”, en Campos, J. Edgardo, Pradhan, Sanjay (eds.), *Las múltiples caras de la corrupción... op. cit.*, p. 449.

tévez,<sup>50</sup> que analiza la corrupción desde una perspectiva sistémica que va entre lo social, político y económico intentando mantener una visión general de la corrupción que tenga en cuenta al agente individual y la estructura social de la que forma parte. Los problemas que detecta, en lo que denomina la peor corrupción, la que se instala en la lógica del sistema afectando las esferas pública y social, son: la concentración del poder; las desigualdades sociales; la racionalidad instrumental; la tecnocracia y la razón individual.

En una línea semejante, Pastrana<sup>51</sup>, le da importancia a la corrupción política, donde instituciones, liderazgo político y participación ciudadana toman sentido, pero va más allá, al reconocer que en la esfera de la administración pública e institucional se deben implementar medidas ante los problemas de la corrupción, lo mismo en controles fuera y dentro del Estado, en la impartición de justicia, pero, sobre todo, impulsando el desarrollo del servicio civil profesional.

### 3.4 EL PROBLEMA DE LA MEDICIÓN

En esta perspectiva interdisciplinaria, las líneas de investigación que han tenido mayor presencia en los últimos años por su contribución al estudio de la corrupción han sido en el campo empírico que permite medir y cuantificar la corrupción.

Si bien, esta investigación no se enfoca a la medición de la corrupción y al debate sobre su percepción y medición directa, solo señala que abundan las contribuciones empíricas sobre los problemas de la corrupción. Al respecto y considerando la proliferación reciente de estudios cuantitativos, Cetina<sup>52</sup> presenta una clasificación sobre las técnicas de medición

---

<sup>50</sup> Estévez, Alejandro, M. “Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social”, *Revista Venezolana de Gerencia*, año 10, núm. 29, enero-marzo de 2005.

<sup>51</sup> Se señala que estas propuestas de Pastrana son resultado de la revisión de varios autores que cita en su trabajo. Ver: Pastrana Valls, Alejandro, “Estudio sobre la corrupción en América Latina”, *Revista Mexicana de Opinión Pública*, año 14, núm. 27, enero-junio 2019, pp. 13-40.

<sup>52</sup> Cetina, Camilo, “Corrupción: medición del problema y los problemas en su medición”, *Diálogos sobre la Transparencia - Policy Paper # 1*, Colombia, Secretaría de Transparencia, 2016.

de la corrupción concluyendo que sí es medible, observable y cuantificable. Identifica mediciones basadas en: a) encuestas/entrevistas de percepción; b) recolección de datos a partir de observación directa; c) chequeos cruzados; y d) estimación e inferencia estadísticas, a partir de variables que no necesariamente se diseñan para medir corrupción. Posterior a explicar y ejemplificar las técnicas de medición afirma que las herramientas para su combate deben diseñarse a través de políticas públicas que sean de la misma forma, medibles.

Analizamos por su relevancia solo a dos autores. El estudio de Castañeda presentado en 2016<sup>53</sup> identifica variables que se asocian de forma negativa con la corrupción; en primer término, las condiciones económicas, es decir, el nivel de ingreso, aunado al nivel y cobertura educativa, la distribución geo-electoral, la estabilidad política del país y el respeto a las leyes establecidas. Su investigación recopila datos de 150 países entre los años de 1995 y de 2010. Reconoce que las investigaciones sobre la incidencia real de la corrupción implican constantemente desafíos y dificultades en la medida que el problema es identificar qué tipo de determinantes pueden establecerse teniendo en cuenta las características particulares de los países y sus poblaciones. La factibilidad de ocurrencia de corrupción se intensifica cuando se conjugan exclusión con bajo desarrollo económico y social aunado a instituciones débiles. Su principal hallazgo radica en que altos niveles y cobertura educativa acotan la incidencia de la corrupción.

Un punto semejante respecto a la mayor presencia de la corrupción en países en desarrollo lo presenta Rotberg.<sup>54</sup> Su trabajo empírico, resultado de investigación en 35 países en 2017, conlleva un minucioso tratamiento que inicia identificando formas de corrupción, registro detallado de casos, trátase de fallidos, en riesgo y exitosos, y prácticas que favorecen políticas anticorrupción. Reconoce la importancia de legislación estricta y clara en la materia, así como la exigencia de independencia del poder judicial, la libertad de prensa y el uso de las tecnologías que transparentan acciones y trámites susceptibles. Sumado a la identificación de un plan anticorrupción sustentado en lecciones, métodos y las mejores prácticas

---

<sup>53</sup> Castañeda Rodríguez, Víctor Mauricio, “Una investigación sobre la corrupción... *op. cit.*

<sup>54</sup> Rotberg, Robert I., *The Corruption Cure...* *op. cit.*

de los países estudiados, sus hallazgos clave radican esencialmente en la solidez y legitimidad de un liderazgo decidido con firmes convicciones de voluntad política que arraigue cambios socioculturales de la ciudadanía. En un país, ambos, sociedad civil y liderazgo político son fundamentales en el combate a la corrupción.

### 3.5 PROBLEMAS DE CORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Es de importancia señalar que las investigaciones más recientes, aun sin resultados palpables, son las relacionadas con la corrupción y su impacto en los derechos humanos, precisamente por los problemas de su cuantificación y por la separación que se percibe entre ambos, que al parecer se desarrollan en líneas paralelas.<sup>55</sup> Si la corrupción atenta contra los derechos civiles, políticos, sociales y culturales, impactando especialmente en grupos vulnerables, mermando recursos públicos destinados ex profeso, las respuestas desde las políticas públicas y la justicia criminal han estado lejos de ser satisfactorias.<sup>56</sup> Parte de los argumentos indican las dificultades para vincular y medir los daños, la falta de reformas y fortalecimiento de las instituciones procesales, inclusive, reconociendo la falta de marcos teóricos y el exceso de burocracia estatal, incentivando con ello, corrupción, impunidad y menoscabo de la confianza ciudadana en el Estado y sus instituciones.<sup>57</sup>

No obstante, Peters<sup>58</sup> en una crítica desde el derecho, sostiene que existe un círculo de prejuicio entre corrupción y derechos humanos por-

---

<sup>55</sup> Sepúlveda Carmona, Magdalena, “Corrupción y derechos humanos ¿Por qué es relevante vincularlos?, ICRICT, 18 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://cpc.org.mx/?p=13794>

<sup>56</sup> Gutiérrez López, Orlando del Rosario, “La corrupción, como elemento generador de violaciones recurrentes a los derechos humanos de los grupos vulnerables en Latinoamérica”, en Bautista Jiménez, Juan Manuel, Mariscal Ureta, Karla Elizabeth (coords.) *Derechos humanos y nuevo orden mundial*, España, Ediciones Universidad de Salamanca, 2019, pp. 197-210.

<sup>57</sup> Los estudios a gran escala los han realizado organismos internacionales debido a recursos financieros, humanos y logísticos. Ver: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Corrupción y derechos humanos: estándares interamericanos*, Washington, D. C., CIDH, OEA, diciembre 2019.

<sup>58</sup> Peters, Anne, “La corrupción como una violación de derechos humanos”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, año VI, núm. 10, enero - junio, 2020, pp. 123-185.

que se afirma que los Estados con mayores índices de corrupción son aquellos con mayores deficiencias en materia de derecho humanos. Parte del problema radica en que “la corrupción menoscaba el disfrute de los derechos humanos y, al mismo tiempo, utilizan los derechos humanos como un marco normativo para combatir la corrupción.”<sup>59</sup> En su opinión, este enfoque es cerrado y duramente criticado por extralimitarse en sus alcances. Sin embargo, la oportunidad jurídica entre ambos recae en que a nivel internacional dada la magnitud del problema, no se requieren nuevas reglas sino una mejor implementación que contribuya a cerrar tal brecha. “El pleno reconocimiento de que la corrupción menoscaba el disfrute de los derechos humanos permite a órganos de supervisión de derechos humanos universales y no contenciosos abordar legítimamente la corrupción en detalle, sin excederse en su mandato.”<sup>60</sup>

#### 4. BALANCE FINAL

Derivado de los análisis conceptuales, disciplinarios, sus problemas y líneas de investigación se constata que el estudio sobre el fenómeno de la corrupción está presente en espacios académicos desplegando diversas posturas epistémicas y metodológicas desde las ciencias sociales.

Categorías esenciales en el ámbito de las ciencias políticas se integran a la diversidad de definiciones que dan cuenta sobre qué es la corrupción. Una sumamente estudiada es la democracia y sus procesos, de tal forma que abundan conceptos que expresamente señalan relaciones de poder, participación ciudadana, legitimidad política, así como los principios de la democracia, todos dañados cuando se presentan actos de corrupción. En consecuencia, de ahí derivan los problemas a resolver y las líneas de investigación para combatirla. Se habla de fomentar el poder democrático, de controlar los grupos de poder enquistados, de estructuras y sistemas que encaucen institucionalmente los flujos socio-políticos con base en la democracia. Así, la democracia se constituye en defensa para enfrentar la corrupción.

---

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 123.

<sup>60</sup> *Ibid.*, p. 176.

Desde las ciencias jurídicas las categorías que tienden a definir la corrupción se posicionan en el Estado de derecho y sus componentes como el imperio de la ley, la administración de justicia, y en general en las instituciones del Estado. Con ello, el énfasis en el combate a la corrupción se proyecta a través de vías institucionales que fortalezcan la administración pública, la transparencia, la publicidad y rendición de cuentas, las instituciones democráticas y la normatividad para los servidores públicos. Un gobierno de leyes que genere certeza jurídica y confianza en la ciudadanía.

En esta lógica, categorías propias de cada disciplina (economía, sociología, filosofía, etcétera) tendrán sus propios argumentos científicos tanto, para definir qué es la corrupción como, para detectar sus problemas, generar líneas de investigación y propuestas ya que se afirma que para combatir la corrupción primero hay que entenderla, definirla y acotarla en los espacios donde se produce y reproduce.

Se confirma que, en toda la literatura al respecto, desde cualquier disciplina no hay consenso. Se reconoce la complejidad del problema y la ausencia de lineamientos únicos para definirla. Contribuciones desde la academia, con bases sólidas, ponen en tela de juicio someras definiciones del fenómeno de la corrupción, algunas incluso, citadas en este artículo, particularmente aquellas referidas a la descripción general y externa de las características de la corrupción pretendiendo con ello generalizaciones.

No obstante, esta problemática no significa que no existan avances para su combate. La academia y las disciplinas desde estos espacios, sin duda alguna, mantiene el tema vigente con diferentes perspectivas coadyuvando a plantear alternativas al problema de la corrupción. Así, tienden no solo a definirla, también la clasifican conforme la corrupción se arraiga en áreas gubernamentales, ámbitos privados y espacios de la sociedad civil. Las investigaciones van más allá de un área disciplinar admitiendo por su complejidad, que el problema de la corrupción exige tratamientos epistemológicos y metodológicos interdisciplinarios para coadyuvar con propuestas y contrarrestar sus efectos corrosivos generando cuerpos teóricos que incidan y fortalezcan estructuras institucionales y sociales, siendo plausibles tales acciones.

Lo analizado deja al menos seis cuestiones claras abonando a la discusión sobre el fenómeno de la corrupción. La primera refiere, y al juzgar

por lo expuesto, que para algunos autores pasa desapercibido que la corrupción depende en gran medida de la normatividad y de lo tipificado como conductas y acciones corruptas en los códigos penales, es decir, depende de al menos dos factores condicionantes: los sistemas jurídicos de cada país y lo que consideran como actos ilícitos corruptos o vinculados a la corrupción. Esta podría ser una de las causas esenciales el porqué no es posible tener una definición única.

La segunda, precisa que si bien, la corrupción no es un fenómeno nuevo, su desbordamiento es propiciado a partir de la década de los años noventa con la implementación de nuevas formas de organización económico-políticas sustentadas en el neoliberalismo. Básicamente, en el sector público y la economía, los procesos de liberalización, desregulación y privatización permitieron a grupos de particulares obtener beneficios por vía legal o en acciones ligadas a la corrupción. Parte de las consecuencias explican la concentración de poder político y económico en pocas personas favoreciendo la corrupción. En paralelo se aprecia debilitamiento del Estado-nación, captura del Estado y corrupción sistémica estatal; surgiendo además instancias internacionales ex profeso para contrarrestar y combatir la corrupción.

Continuando, la tercera alude a la tendencia de clasificación. Al respecto, la clasificación pone de entrada y en tela de juicio sus atributos definitorios ya discutidos. La complejidad y los efectos corrosivos del fenómeno de la corrupción obligan a ubicarla en las estructuras y entramado social, público y privado. No obstante, la mayoría de las investigaciones se enfocan a la corrupción pública, visible y a gran escala, por supuesto sujeta a la penalización de las leyes y del escrutinio de la opinión pública. Existen pocos estudios sobre la corrupción a pequeña escala, aquella que se desenvuelve a nivel microsociedad, así como aquella que se gesta en sectores privados, incluso demandando la misma normativa de la corrupción pública.

La siguiente apunta a las cuestiones más corrosivas de la corrupción. Ello refiere a que a pesar de la identificación de espacios y procesos donde se origina e incrusta, la corrupción avanza. Parte de las explicaciones radican en que la corrupción utiliza las mismas normatividades e instituciones del Estado. Se vale del derecho, de los vacíos legales o de interpretaciones sesgadas de las leyes, es decir, el propio sistema normativo

permite y alienta la coexistencia de la corrupción. Lo mismo sucede con la democracia y sus procesos. La corrupción y sus agentes utilizan para su provecho las instituciones, la libertad, la igualdad, el bien común, y los principios y valores que sostienen la democracia. El desdoblamiento corrupto de las estructuras mencionadas impacta en un Estado de derecho democrático que ponen en cuestionamiento acciones que rayan entre lo legal y permitido y lo que está fuera de la ley.

En la quinta se resalta un problema evidente respecto al fenómeno de la corrupción. Los actos ligados a la corrupción precisamente por su carácter ilegal son secretos, ocultos y en múltiples circunstancias difíciles de detectar y de cuantificar. Existen dos posturas al parecer irreconciliables: aquellas que confían y miden el fenómeno a través de la percepción de numerosos actores, y aquellas que lo invalidan por subjetivo y defienden su medición por la observación y constatación directa. En ambas posturas saltan a la vista problemas teóricos y metodológicos, tanto en la veracidad de respuestas y apreciaciones, así como en la validez de aspectos técnicos de medición.

Finalmente, el estudio del tema-problema de la corrupción es inagotable de investigar. En esta revisión de la literatura queda claro que existen más divergencias que convergencias respecto a qué es la corrupción y a la prioridad de los problemas que hay que resolver. Entre los vacíos que se detectaron y quedan para futuras investigaciones, indican si realmente la corrupción se puede medir y cuantificar; si la corrupción por su intencionalidad es un problema de carácter ético o jurídico-normativo; dilucidar el porqué las políticas públicas anticorrupción escasamente han logrado sus objetivos; y si las soluciones a la magnitud del problema radican en preceptos más preventivos que sancionadores-penales. En suma, el fenómeno de la corrupción queda abierto a nuevas investigaciones que coadyuven a plantear más alternativas para aminorarla y erradicarla.

## 5. FUENTES DE CONSULTA

Aidt, Toke S. "Economic Analysis of Corruption: A Survey", *Economic Journal*, vol. 113, núm. 8, 2003.

Calderón, Fernando, Castells, Manuel, *La nueva América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 2019.

- Campos, J. Edgardo, Pradhan, Sanjay (eds.), *Las múltiples caras de la corrupción. Aspectos vulnerables por sectores*, Colombia, Banco Mundial, Mayol Ediciones, 2009.
- Campos, J. Edgardo, Pradhan, Sanjay y Recanatini, Francesca, “Conclusión: ¿qué sigue ahora?”, en Campos, J. Edgardo, Pradhan, Sanjay (eds.), *Las múltiples caras de la corrupción. Aspectos vulnerables por sectores*, Colombia, Banco Mundial, Mayol Ediciones, 2009.
- Cárdenas, Jaime, “Causas de la corrupción y soluciones para en enfrentarla”, en Salazar, Pedro, Ibarra Palafox, Francisco Flores, Imer (coords.) *¿Cómo combatir la corrupción?*, 1ª reimpresión, México, IIJ-UNAM, 2018, pp. 223-230.
- Casanova Moreno, Ma. de la Sierra, *La corrupción política en democracia y la confianza*, Alcalá, Universidad de Alcalá, Departamento de Fundamentos de Derecho y Derecho Penal, 2009.
- Castañeda Rodríguez, Víctor Mauricio, “Una investigación sobre la corrupción pública y sus determinantes”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año LXI, núm. 227, mayo-agosto, 2016, pp. 103-136.
- Cetina, Camilo, “Corrupción: medición del problema y los problemas en su medición”, *Diálogos sobre la Transparencia - Policy Paper # 1*, Colombia, Secretaría de Transparencia, 2016.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Corrupción y derechos humanos: estándares interamericanos*, Washington, D. C., CIDH, OEA, diciembre 2019.
- Estévez, Alejandro, M. “Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social”, *Revista Venezolana de Gerencia*, año 10, núm. 29, enero-marzo de 2005, pp. 1-70.
- Fabré, Machado, Idalsis, *Reflexión crítica sobre las concepciones teóricas de la corrupción desde lo multidisciplinar*, Cuba, Centro de Estudios Comunitarios Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, 2018.
- Fierro, Ferráez, Ana Elena, “Combatir la corrupción: ¿cómo volver a confiar en el estado?”, en Márquez Gómez, Daniel, (coord.) *Derecho Administrativo*, México, UNAM, Colegio Nacional, 2019, pp. 49-61.
- Fix-Fierro, Héctor, *Manual de sociología del derecho*, México, Fondo de Cultura Económica, 2018.

- Garzón Valdés, Ernesto, “Acerca del concepto de la corrupción”, en Carbonell, Miguel, Vázquez, Rodolfo (coords.), *Poder, Derecho y corrupción*, México, Siglo XXI Editores, 2003, pp. 30-31.
- Gutiérrez López, Orlando del Rosario, “La corrupción, como elemento generador de violaciones recurrentes a los derechos humanos de los grupos vulnerables en Latinoamérica”, en Bautista Jiménez, Juan Manuel, Mariscal Ureta, Karla Elizabeth (coords.) *Derechos humanos y nuevo orden mundial*, España, Ediciones Universidad de Salamanca, 2019, pp. 197-210.
- Gutiérrez Salazar, Miguel Ángel, “Tres líneas de análisis sobre el combate a la corrupción en México”, en Salazar, Pedro, Ibarra Palafox, Francisco, Flores, B. Imer (coords.) *¿Cómo combatir la corrupción?*, 1ª reimpresión, México, IJ-UNAM, 2018, pp. 53-61.
- León Pardo, Ciro Hernando, “Los investigadores opinan”, en Hernández Sampieri, Roberto, *et al*, *Metodología de la investigación*, 6ª ed., México, McGrawHill, 2014.
- Hernández Sampieri, Roberto, *et al*, *Metodología de la investigación*, 6ª ed., México, MacGrawHill, 2014.
- Hodgson, Geoffrey, Jiang, Shuxia, “La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucionalista”, *Revista Economía Institucional*, vol. 10, núm. 18, 2008, pp. 55-80.
- Hussein, Mustafa, “Combating Corruption in Malawi”, Institute for Security Studies, *African Security Review*, vol. 14, núm. 4, 2005. Disponible en: <https://oldsite.issafrica.org/topics/corruption-and-governance/01-dec-2005-combating-corruption-in-malawi-mustafa-hussein>.
- Jain, Arvind K. “Corruption: A Review”, *Journal of Economic Surveys*, vol. 15, núm. 1, 2001.
- Johnston, Michael, *Syndromes of Corruption: Wealth, Power, and Democracy*, Nueva York, Cambridge University Press, 2006.
- Kurer, Oskar, “Definitions of Corruption”, Heywood, Paul M., *Routledge Handbook of Political Corruption*, Nueva York, 2015. Disponible en: <https://www.routledgehandbooks.com/doi/10.4324/9781315739175.ch2>.
- Manchinelly, Daniel, “Notas en torno al análisis dramaturgico de experiencias desiguales de corrupción a pequeña escala”, *Estudios Sociológicos*, vol. XXXVI, núm. 106, 2018, pp. 189-210.

- Mbonu, Christy, “La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales”, *Relatora Especial, ONU, E/CN.4/Sub.2/2004/23*, 7 de julio de 2004.
- Monsiváis-Carrillo, Alejandro, “Corrupción y legitimidad democrática en México”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 82, núm. 3 julio-septiembre, 2020, pp. 587-618.
- Morris, Stephen D., “Mexico’s political culture: the unrul of law and corruption as a form of resistance”, *Mexican Law Review*, New Series, vol. 3, núm. 2, 2011, pp. 327-342. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/mexican-law-review/article/view/7756/9731>.
- Nieto, Alejandro, *Corrupción en la España democrática*, Barcelona, Ariel, 1997.
- Nye, Joseph, “Corruption and Political Development: A Cost-Benefit Analysis”, *The American Political Science Review*, vol. 61, núm. 2, 1967, pp. 417-427.
- Palacios Luna, Juan Manuel, “Efectos de la corrupción sobre el crecimiento económico. Un análisis empírico internacional”, *En Contexto*, núm. 2, enero – diciembre de 2014, pp. 109-126.
- Pastrana Valls, Alejandro, “Estudio sobre la corrupción en América Latina”, *Revista Mexicana de Opinión Pública*, año 14, núm. 27, enero-junio 2019, pp. 13-40.
- Peters, Anne, “La corrupción como una violación de derechos humanos”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, año VI, núm. 10, enero - junio, 2020, pp. 123-185.
- Rose-Ackerman, Susan, “Governance and Corruption”, Lomborg, Bjørn (ed.) *Global Crises, Global Solutions*, First Edition, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, pp. 301-362.
- Rotberg, Robert I., *The Corruption Cure. How Citizens and Leaders Can Combat Graft*, New Jersey, Princeton University Press, 2017.
- Salazar, Pedro, Ibarra Palafox, Francisco Flores, Imer (coords.) *¿Cómo combatir la corrupción?*, 1ª reimpresión, México, IJ-UNAM, 2018.
- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, “Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 78, núm. 1, enero-marzo, 2016, pp. 119-152.

- Sepúlveda Carmona, Magdalena, “Corrupción y derechos humanos ¿Por qué es relevante vincularlos?, ICRICT, 18 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://cpc.org.mx/?p=13794>
- Tomasini, Basols, Alejandro, “Reflexiones sobre la corrupción en México,” Ensayo, *Gaceta UNAM* septiembre de 2003. Filosofía Diversa. Disponible en: <http://www.filosoficas.unam.mx/~tomasini/filo-div.html>
- Transparencia Internacional, *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*, Berlín, 2009.
- Ugarteche, Oscar, “Para desprivatizar lo público”, en Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, *Corrupción y transparencia: Debatando las fronteras entre Estado, mercado y sociedad*, México, Siglo XXI Editores/UNAM, 2009.
- Vázquez, Rodolfo, *Teorías contemporáneas de la justicia*, México, IJ-UNAM, 2019.
- Warren, E. Mark, “La democracia contra la corrupción”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 47, núm. 193, 2005, pp. 109-141.
- Zaid, Gabriel, *El poder corrompe*, México, Debate, 2019.

## 6. ANEXO

Anexo 1  
Conductas ilícitas vinculadas a la corrupción

Término	Significado
Abuso de autoridad	Condicionamiento de la distribución de bienes o prestación de un servicio de un programa público para obtener una ventajas para sí mismo o para terceros.
Acceso a la información	Derecho de los ciudadanos de consultar datos e información clave en poder del gobierno o de cualquier organismo público.
Captura del Estado	Individuos, instituciones, empresas o grupos dentro o fuera de un país recurren a la corrupción para definir políticas, normas jurídicas y económicas en beneficio de sus intereses privados.
Cohecho	Se ofrece, solicita o prometer cualquier tipo de beneficio como condición para la realización u omisión de actos que competen a un cargo público.

Colusión	Acuerdo secreto entre partes, en el sector público y/o privado, para cometer actos con el fin de engañar o defraudar para obtener ventaja económica ilícitas.
Concusión	Abuso de un cargo y facultades para inducir a una persona o grupo a que le dé un bien o beneficio, para sí o para un tercero.
Conflicto de interés	Persona o la entidad en la que trabaja: gobierno, empresa, organización de la sociedad civil etc. y debe optar entre las responsabilidades de su puesto y sus propios intereses privados.
Enriquecimiento ilícito	Funcionario aprovecha el cargo para incrementar de manera ilícita su patrimonio, en una cuantía que no corresponde con sus ingresos declarados.
Extorsión	Utilizar directa o indirectamente, cualquier posición de poder para exigir injustificadamente a otros colaboración o dinero mediante amenazas coercitivas.
Fraude	Engañar en forma deliberada para obtener una ventaja indebida o ilícita: financiera, política o de otro tipo.
Lavado de dinero	Ocultar el origen, la titularidad o el destino de fondos obtenidos por medios ilícitos o fraudulentos, al incorporarlos a actividades económicas legítimas.
Malversación	Tomar para sí, utilizar o traficar de manera deshonesto e ilícita los fondos y bienes que le fueron confiados en una institución, organización o empresa para fines de enriquecimiento personal u otras actividades.
Nepotismo	Aprovechar un cargo oficial, su poder y autoridad para conceder empleo o favor a un familiar o amigo.
Peculado	Apropiarse o utilizar caudales, recursos y bienes que le hayan sido confiados en custodia por razón de su cargo para adquirir un beneficio para sí o para otro.
Rendición de cuentas	Personas, organismos y organizaciones públicos, privados y de la sociedad civil, tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones.
Revolving door	Refiere a personas que alternan entre cargos públicos y en empresas privadas, aprovechando el período durante el cual trabaja en el gobierno en beneficio de las compañías que anteriormente administraba.

Soborno	Ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética y de abuso de confianza: obsequios, préstamos, comisiones, recompensas, ventajas en impuestos, servicios, etc. c.)
Tráfico de influencias	Personas que invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe hace dar o promete para sí o un tercero, cualquier tipo de beneficio para interceder ante un funcionario en casos de tipo administrativo o judicial.

Fuente: elaboración propia con información de Transparencia Internacional, *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*, Berlín, 2009 y de Arellano Gault, David, Hernández Galicia, Jesús F. *Corrupción y denuncia. La denuncia como instrumento social: sus retos*, Serie Cultura de la Rendición de Cuentas, núm. 14, México, Auditoría Superior de la Federación, 2016.